



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 98

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano en el término municipal de Grimaldos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Agosto de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco Sáenz de Tejada. 4233

### Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año; he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra los vecinos de Navalmoral de la Mata, don Amancio Martín Vicente, Santos González Iglesias, Teodoro Martín Medinilla, Julio Salas Durán, Alejandro de la P. Pérez, Lorenzo Herrera Cercas, Fructuoso Vázquez Gómez, Alejandro Martínez Martínez, Isidro Moreno Moreno, Bernardo Dora lo García, Juan Iglesias González, Raimundo Herrero Gujarró, Dimas Velasco Durán, Emeterio Santos Vergel, Silvestre P. Blanco Martín, Felipe Marcos Rosado, Gregorio Jiménez Retortillo, Martín Fernández Roncero, Gregorio Montesinos Reyes, Braulio Partas Peñasco, Bautista Esteban Perancho, Victoriano Larra Cerezo, Gregorio Arcaz Pérez, Marcos Pozo Pérez, Angel Palomo Márquez, Segundo Ventura González, Máximo Domínguez Torijas, Blas Sánchez González, Benito Ayer Castro, Germán Benito Ayer Castro, Teodoro Castañera Paz, Antonio Amor Muñoz, José Rodríguez Calvo, Adolfo Vázquez Nuevo, Nicolás Jiménez Martín, Feliciano Serafín Soler Juárez, Wenceslao Fernández Benito, Saturnino Sánchez Sánchez, Eugenio Encina Marcos, Eustasio Antonio Fernández Regalado, Narciso González Fernández, Nicolás Casas Sarroz, Anselmo Fernández Salas, Lucio Martín Curiel, Marcos Sánchez Gómez, Rogelio Antonio Machucas Revuelta, An-

gel González Ortega, Luis Rodríguez Fernández, José Luengo García, Victoriano Mateos Lozano, José Luis Casado Adriani, Demetrio Miranda Fernández, Florentino Sánchez Gómez, Ramón Lorenzo Ventura, Esteban Estébaz García, Ventura Hernández Fuentes, Constantino Ballester Sánchez, Adrián Rodríguez Fernández, Cecilio Díaz Jabón, Alejandro Blanco Alejo, Jacinto Romero González, Teodoro González Marcos, Luciano Rodríguez Sánchez, Francisco Hernández Pérez, Daniel Romero González, Pablo Vadillo Sánchez (conocido por Pablo Simplicio Sánchez), Severiano Casado Fernández, Florentino Alvarez Juárez, Hipólito Casiano Cid Sánchez, Jerónimo García Timón, Pedro Muñoz Arjona, Francisco Bella López, Miguel Suárez Blanco, Santiago Fernández Martín, Adolfo González Marcos, Eladio Hidalgo Sarroc, Jettulio Hernández Moreno, Francisco Moreno Costa, Daniel Sánchez y Sánchez, Francisco Pascual García, Marciano Pablo Moreno, Francisco Moreno Costa, Serapio Sánchez Briz, Dámaso Nieto Soletó, Florencio Gordillo Mirón, Feliciano Millanes Marcos, José Mateos García (conocido por Claudio), Marciano Guzmán Salas, Gregorio Sánchez Alvarez, Eugenio Marcos Palacio, Francisco Toribio Sánchez, José Barbado Martín, León Bravo Cabello, Efrén Aquilino Berant, Felipe Gómez Andrés, Isidoro González Bermejo, Florentino Alvarez García, Felipe del Castillo Sánchez, Teófilo Lomo Acera, Luis Arroni Reime Niol, Antonio Lozano Morán, Antonio García Rodríguez, Antonio Machuca Revuelta, Santiago Fernández Martín y Fructuoso Gómez Vázquez, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 8 de Octubre de 1937.— El Gobernador Presidente, S. de Tejada. 4215

El «Boletín Oficial del Estado» número 367, correspondiente al día 22 de Octubre de 1937, publica las siguientes disposiciones:

### Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

#### INSTRUCCION

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se

convoca un curso para la formación de Tenientes y Alféreces provisionales de Ingenieros, para cubrir 120 plazas con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La duración del curso será de 30 días, todos lectivos.

2.ª Se celebrará en Burgos, y para crear el necesario espíritu militar, en régimen de internado.

3.ª Podrán asistir todos aquellos que, no siendo en la actualidad Oficiales del Ejército ni su edad exceda de 35 años, tengan el título de Ingenieros civiles, Arquitectos y Licenciados en Ciencias Exactas, que justifiquen debidamente su profesión y estudios en Escuelas Oficiales del Estado y cuenten con la aptitud física necesaria para el desempeño de su misión activa de campaña y acrediten además buenos informes de adhesión a la causa nacional.

4.ª Los aspirantes comprendidos en la base anterior, al finalizar con aprovechamiento sus estudios, se les promoverá al empleo de Teniente provisional de Ingenieros, cuyo empleo o el superior que pudiera concedérsele, si las necesidades y vicisitudes de la campaña lo aconsejan, conservará siempre el carácter de provisional y estrictamente durante la duración de la misma.

5.ª Deducidas de las 120 plazas anunciadas las que ocupen los concursantes precedentemente citados, el resto serán adjudicadas a los que aspiran al empleo de Alférez provisional, a tenor de lo que a continuación se indica para los mismos.

6.ª Podrán concurrir a este concurso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a las Milicias Nacionales, cuya edad esté comprendida entre los 18 años cumplidos sin pasar de los 30 y que reúnan las condiciones físicas ya enunciadas. Los concursantes procedentes de las Milicias Nacionales, dado el carácter facultativo del Arma, prestarán sus servicios exclusivamente en el Ejército.

7.ª Para tomar parte en el concurso, se precisa:

a) Tener conocimiento de la topografía, acreditado mediante certificado de Escuela Oficial.

b) Certificado que acredite haber aprobado la mitad de la carrera en cualquiera de las Escuelas especiales de Ingenieros o Arquitectura del Estado.

8.ª Además de las condiciones señaladas, los concurrentes llegarán a acreditar, como mínimo, dos meses de servicio de campaña en primera línea y tendrán preferencia para ser admitidos, dentro de la mayor permanencia en los frentes en los que hayan prestado sus servicios, los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citada antes.

9.ª Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados, cuya expedición corresponda hacer en las plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas.

10. En las solicitudes, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido y el del Jefe de la Columna en los casos que se considere necesario.

11. Las instancias se dirigirán, para su selección, al Director de la Academia, el cual tendrá en cuenta que debe considerar como admitidos primeramente a los Alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. número 230).

12. El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el día 5 del próximo mes de Noviembre, para comenzar el curso el 15, empleando el tiempo que media entre ambas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los Alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

13. Por las distintas Autoridades Militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso, a su debido tiempo, todos aquellos aspirantes que, por vicisitudes de la campaña, se hallan éstos o sus Unidades alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 20 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. El General Jefe, Luis Orgaz. 4183

# Diputación Provincial

## LIQUIDACION DE OBRAS

### Anuncio

Examinada la liquidación de obras de acopio y reparación del firme de los kilómetros 0 al 4.518 del camino vecinal de la Cumbre al kilómetro 10 de la carretera de Trujillo a Cáceres, redactada por la Sección de Vías y Obras provinciales, resultando un saldo de 3.502'08 pesetas a favor del contratista don Andrés Moreno Naharro, y en la que además se solicita la devolución de la fianza que mencionado señor constituyó en la Caja provincial en 27 de Mayo de 1935 por cargareme número 652, de pesetas 2.393'67, para responder de la ejecución de dichas obras; la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día 18 del presente mes acordó: el pago del importe de la liquidación con cargo al capítulo 19, artículo 2.º, el cual se hará efectivo cuando el Banco de Crédito Local de España remese fondos para esta atención, y la devolución de la fianza con cargo al capítulo 20, artículo único, siempre que publicada tanto la liquidación como la devolución de la fianza en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se presente reclamación alguna contra las mismas; transcurrido que sea un mes desde la fecha de la inserción, y además que acredite el interesado haber satisfecho el pago de Derechos Reales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 23 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Presidente, Gonzalo L. Montenegro y Carvajal. — El Secretario, Luis Villegas.

4208

## DEVOLUCION DE FIANZAS

### Anuncio

Comprobada la cualidad de único heredero del Oficial 3.º de esta Diputación, don Manuel Díez Aguilera, de su abuelo don Manuel Díez López, en el expediente de información testificar instruido por la Intervención de Fondos; la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión del día 18 del corriente mes, acordó la devolución a dicho señor de la fianza de 1.500 pesetas nominales en tres títulos de la Deuda Amortizable del Estado, que constituyó el finado en la Caja Provincial con fecha 2 de Julio de 1936, según resguardo número 32, para responder del desempeño del cargo de Administrador de los Colegios Provinciales e Imprenta Provincial, siempre que publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentase reclamación contra dicha fianza, transcurrido que sea un mes y siempre que se acredite por el interesado haber satisfecho el pago de Derechos Reales, tanto de la herencia como de cancelación de la fianza.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres a 22 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Presidente, Gonzalo L. Montenegro y Carvajal. — El Secretario, Luis Villegas.

4209

## CEDULAS PERSONALES

### Anuncio

Examinada la instancia que a esta Corporación dirige el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Peralada de la Mata, en súplica de que le sean remitidas Cédulas personales del año 1931 para sustituir a las del período ejecutivo de mencionado año, que desaparecieron durante la ocupación del pueblo por los marxistas y se autorice al Agente del referido Ayuntamiento, Sr. Plasencia, para sacar copia de la relación de las Cédulas pendientes de cobros de expresado año; la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión del día 18 del presente mes, acordó acceder a lo solicitado por el Sr. Alcalde, enviándole expresadas Cédulas personales, previa publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de un anuncio haciendo constar la desaparición de referidos documentos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres a 23 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Presidente, Gonzalo L. Montenegro y Carvajal. — El Secretario, Luis Villegas.

4210

## SUPLEMENTO DE CREDITO

### Anuncio

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 18 del presente mes y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la de Hacienda en el anteproyecto formado por la Intervención de Fondos provinciales, acordó aprobar el Suplemento de Crédito que a continuación se indica, basado en insuficiencia de consignación en el presupuesto ordinario del corriente año, por considerar que se encuentra adaptado a las necesidades de la Diputación y tener presente que a más de no infringirse disposición legal alguna, no se perjudican los intereses de la misma y se cumplen mejor los servicios que le están encomendados.

Suplemento de crédito que se cita

PESETAS

Capítulo 11, artículo 10, Partida n.º 84.—Para los gastos que ocasionen las obras de reparación, mobiliario y decorado del Palacio Provincial. . . . .	31.000
Capítulo 17, artículo 1.º, Partida n.º 87.—Para las devoluciones que procedan de ingresos indebidos . . . . .	150.000

Total . . . . . 181.000

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres a 22 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Presidente, Gonzalo L. Montenegro y Carvajal. — El Secretario, Luis Villegas.

4211

## Audiencia Territorial

Don Germán Repetto y Rey, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de los autos de que después se hará men-

ción, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la siguiente

## SENTENCIA

En Cáceres a 25 de Septiembre de 1937.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, constituida por los señores don Juan Lillo Lachica, don Juan Rivas Motrico y don Vicente S. Redondo Montero, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre resolución de un contrato de arrendamiento de finca urbana, venidos en apelación del Juzgado de Primera Instancia de esta capital, donde se han seguido entre partes, de una, en concepto de demandado, don Eloy Sánchez de la Rosa, casado, mayor de edad, propietario, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Eloy Moro, y defendido por el Letrado don Eloy Sánchez Torres; y de otra, en concepto de demandada, doña María Álvarez Pérez, mayor de edad, propietaria y divorciada, y de la misma vecindad, representada por el Procurador don Julio Fernández Silva, y defendida por el Letrado don Juan Muñoz Casillas, en cuyos autos dictó sentencia referido Juez con fecha 5 de Agosto de 1937, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que desestimando en todos sus extremos la oposición formulada a la demanda, y estimando ésta, debo declarar y declaro, resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 19 de Noviembre de 1934, de las dependencias a que el mismo se refiere de la casa señalada con el número 8, de la calle de Pintores, de esta capital, por propia petición de la demandada doña María Álvarez Pérez; y en su consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que deje libre y expedito al actor don Eloy Sánchez de la Rosa, el local a que se refiere dicho contrato, terminado por conformidad de las partes el 20 de Abril último; sin hacer especial condena de costas».

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada.

Resultando: Que interpuesto recurso de apelación contra dicha sentencia por la parte demandada, fué admitido en ambos efectos y remitidos los autos a este Tribunal previo emplazamiento de las partes, fué mejorado el recurso en tiempo por la parte apelante, habiéndose personado también la parte apelada y seguido el procedimiento por sus trámites, se señaló el día 13 del actual mes de Septiembre para la vista del pleito, suspendiéndose por enfermedad del Letrado de la parte apelante, y señalado de nuevo el día de ayer, tuvo lugar la misma con asistencia de los Letrados y Procuradores de las partes, solicitando el Letrado de la parte apelante la revocación de la sentencia, y el del apelado sus confirmaciones:

Resultando: Que en la tramitación de este juicio, aparecen observadas las formalidades del procedimiento en ambas instancias.

Visto siendo Ponente el Magistrado don Vicente R. Redondo Montero,

Se aceptan los considerandos de la sentencia apelada.

Considerando: Que las alegaciones hechas en el acto de la vista por el Letrado de la parte apelante, en nada desvirtúan los fundamentos jurídicos en que se basa la sentencia recurrida, por lo que es procedente decretar su confirmación.

Considerando: Que por imperativo

de la Ley de enjuiciamiento civil, en su artículo 10, las costas de segunda instancia deben de imponerse a la parte apelante.

Vistos los artículos citados, los invocados por las partes y demás de general aplicación de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes, la sentencia apelada que dictó el Juez de Primera Instancia de Cáceres en cinco de Agosto último, y cuya parte dispositiva queda transcrita en el encabezamiento de esta sentencia, y condenamos en las costas de esta segunda instancia a la apelante doña María Álvarez Pérez.

Notifíquese esta sentencia en forma y una vez que sea firme, publíquese la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 2 de Mayo de 1931, uniéndose un ejemplar al rollo, y en su día devuélvase los autos originales al Juzgado de Primera Instancia de Cáceres con la oportuna certificación y orden y de la tasación de costas para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Lillo. — Juan Luis Rivas. — Vicente R. Redondo.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado ponente, cuando celebraba la Sala audiencia pública ordinaria en el día de su fecha; certifico:

Cáceres, a 25 de Septiembre de 1937. — Germán Repetto. Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 2 de Mayo de 1931, extendiendo la presente en Cáceres a 8 de Octubre de 1937.

3827

## Inspección Provincial de Primera Enseñanza

### DURACION DE LA JORNADA ESCOLAR

«El Excmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, comunica con fecha 25 de los corrientes a esta Inspección, lo que sigue: «Visto el escrito de V. S. de fecha 23 del actual, solicitando autorización para poder reducir a dos horas las clases de la tarde en las Escuelas de esa provincia, desde esta fecha hasta el 31 de Marzo de 1938. Vistas las razones que en el mismo escrito se contienen, este Rectorado ha acordado acceder a su petición, en los términos que se proponen por esa Inspección».

En virtud de la anterior autorización, queda establecida en las Escuelas de esta provincia, la jornada escolar de cinco horas (tres por la mañana y dos por la tarde), hasta el 31 de Marzo próximo venidero.

Cáceres a 26 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Inspector-Jefe, Antonio C. Floriano.

4234

# Juzgados

## CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, al Coronel del Tercer Regimiento de Flechas Negras, señor Cimarro y el Comandante, Sr. Pelayo y el conductor del automóvil que ocupaban los mismos el día 6 de los corrientes, que produjo el atropello a Francisco Acedo Picapiedra, de esta vecindad, produciéndole lesiones, y cuya comparecencia la verificarán en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de recibirles declaración y ser oídos, respectivamente, en el sumario que instruyo con el número 142, de 1937, por el delito de lesiones.

Dado en Cáceres a 20 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

4157

## CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de la capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civil y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera conteniendo ciento cincuenta pesetas en un billete de cien y otro de cincuenta pesetas del Banco de España; un billete del Ferrocarril, de Torrijos a Cáceres; cédula personal y salvoconducto, de la pertenencia de Juan Maldonado Ruiz, vecino de Puebla de Montalbán, que se le extravió la pasada noche en esta Capital y en el Parador del Carmen, donde durmió con otras personas, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 147 del año actual, por el delito de extravío.

Dado en Cáceres a 22 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

4158

## TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Isidro Tena Loro, de 18 años de edad, hijo de Francisco y Gonzala, de profesión jornalero, natural y vecino de Miajadas, y a Bartolomé Gil Fernández, hijo de Francisco y Ana María, de 17 años de edad, soltero, jornalero, de la misma naturaleza y vecindad, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndoles que de no efectuarlo en el plazo antes indicado, serán declarados rebeldes.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Por tenerlo así acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 169 de 1935, contra los mismos por el delito de daños.

Dado en Trujillo a 21 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

4160

## LOGROSAN

### Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción del partido, en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria de la causa que se instruyó en este Juzgado bajo el número 169, de 1933, contra otro y Agustín Oncina Serrano, natural y vecino de Madrigalejo, cuyo actual paradero se ignora, por el delito de hurto, ha acordado se notifique al Oncina que la Audiencia provincial de Cáceres, en auto fecha 17 de Septiembre último, le declaró remitida la condena que se le impuso.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al Agustín Oncina, expido la presente en Logrosán a 22 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Gimeno.

4176

## CARRASCALEJO

### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este pueblo, se cita a José Calzado Cubero, vecino de Valdelacasa y a Juan Dávila Sánchez, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 25 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, para la celebración del correspondiente juicio de faltas dimanante del Sumario por lesiones número 117, del año 1936, apercibiéndolo al primero como representante legal de su hijo menor Francisco Calzado Barquita, y al segundo como denunciado, que si dejan de comparecer, sin alegar y justificar causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al denunciante y denunciado, expido la presente en Carrascalejo a 21 de Octubre de 1937.—El Secretario, Juan Ruiz.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Juez municipal, Germán Alvarez.

4194

## LOGROSAN

El señor Juez de Primera Instancia del partido de Logrosán, al proveer a escrito demanda presentado por el Procurador, don Diego Canelada Perdígón, en nombre de don Emilio Sánchez Abril, contra don José Ventura Díez y Díez, vecino de Berzocana, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de diecisiete mil setecientos doce

pesetas, ha acordado admitir dicha demanda y mandar se cite y emplace por este medio al demandado señor Díez y Díez, para que dentro del término de nueve días, comparezca en este Juzgado, todo ello según dispone el artículo seiscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil y bajo los apercibimientos señalados en los artículos siguientes.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado don José Ventura Díez y Díez, vecino de Berzocana, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo los apercibimientos a que haya lugar en derecho, expido la presente.

Dado en Logrosán a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José María Gimeno.

(42=16:80 pstas.) 4216

## VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal Letrado de esta villa, en sustitución reglamentaria del de Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Cáceres, dimanante de la causa número cincuenta y cinco de mil novecientos treinta y cuatro, por el delito de tenencia ilícita de armas, contra el vecino de Santiago de Carbajo, Alejo Felipe Batalla Salgado, en el cual y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes que después se dirán, embargados en referida causa al individuo antes expresado, para hacer efectivas las costas de la Audiencia y este Juzgado, habiéndose señalado para su celebración el día veintidós de Noviembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes.

Bienes que se sacan a pública subasta

Una casa de planta baja, con desbanes, en la calle de la Cruz del pueblo de Santiago de Carbajo, señalada con el número veintidós, mide siete metros de

fachada por treinta de fondo, consta de varias habitaciones y corral y en éste una cuadra; linda por la derecha entrando, con otra de Vicente Cestero Vital; izquierda, con otra de herederos de Toribio Vital Rosado, y por la espalda, con prensa de aceites Pozo Gil. Ha sido tasada pericialmente en dos mil doscientas pesetas.

Dado en Valencia de Alcántara a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—Adolfo Muñoz.—El Secretario, A. Avila. (60=24 pstas.) 4170

# Alcaldías

## TORREMOCHA

### Edicto

Padrón de Edificios y solares y Matricula industrial

Confeccionados los documentos cobratorios arriba expresados y que han de regir en este término municipal en el próximo año de 1938, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torremoncha a 19 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Blázquez.

4082

## BOHONAL DE IBOR

Padrón de Edificios y solares y Matricula de industrial

Confeccionado el padrón de Edificios y solares y Matricula de industrial y de comercio de esta localidad, formados para el año 1938, quedan expuestos al público y en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días el primero y quince la segunda, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen y aducir contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Bohonal de Ibor, 18 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Abraham Cieza Alonso.

4087

## IBAHERNANDO

Vacante de Secretaria

Por haberse incorporado al Ejército Nacional el que la desempeñaba interinamente y que no pertenecía al Cuerpo, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual se anuncia por medio de la presente, para su provisión interina, entre Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría.

Los que aspiren a su desempeño, presentarán sus instancias documentadas en esta oficina municipal durante el plazo de quince días, teniendo en cuenta que la plaza está dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, y que la Corporación nombrará después al aspirante que crea más acreedor a su desempeño.

Ibahernando, 18 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan D. Gómez.

4089

### NAVAS DEL MADROÑO

Padrón de edificios y solares y Matrícula de la contribución industrial

Formados el padrón de Edificios y solares de este término y la Matrícula de la contribución industrial del mismo, para el próximo año de 1938, quedan expuestos al público ambos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan examinarse por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra los mismos.

Navas del Madroño a 18 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Francisco Macías.

4090

### VILLAR DE PLASENCIA

Anuncio

Habiéndose encontrado por el vecino de esta localidad Germán Castañares, en la carretera de Salamanca a Cáceres, kilómetro 114 en este término, una llanta de coche con cubierta montada, marca Dunlop Ballón, dimensiones 4, 75, 17, matrícula 90.259, R. U. y depositada en esta Alcaldía, se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que llegue a conocimiento de su legítimo dueño y se presente a recogerla previa justificación de su derecho, durante el plazo de treinta días, pues transcurrido este sin que aparezca su legítimo poseedor, se procederá a su venta en subasta pública a los efectos oportunos.

Villar de Plasencia, 19 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Honorio Mesa.

4097

### CECLAVIN

Edicto

Confeccionado los documentos cobratorios, Matrícula industrial y padrón de patente nacional de circulación de Automóviles, para el próximo año de 1938, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pudiendo hacer los interesados las que consideren justas, advertidos de que transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna.

Ceclavín a 20 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Gregorio Claros.

4114

### VALVERDE DEL FRESNO

Anuncio

Formados los documentos cobratorios para 1938 que al final se expresan, quedan expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes y a su derecho convengan.

Matrícula de industrial, por plazo de quince días.

Padrón de patente de Automóviles, quince días.

Padrón de Edificios y solares, por ocho días.

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Valverde del Fresno a 20 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Román Suárez.

4120

### MADROÑERA

Suplemento de crédito

Aceptada por la Comisión Gestora una propuesta del Secretario Interventor de suplemento de crédito, para reforzar nuevamente los gastos de quintas y por primera vez el de imprevisos, se encuentra expuesta al público dicha propuesta con el expediente respectivo, en la oficina municipal por término de quince días, con el fin de que puedan examinar el expediente cuantas personas lo crean conveniente, así como presentar en su contra las reclamaciones que crean pertinentes, bien advertidos que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Madroñera a 21 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Isaías García

4121

### ALDENUEVA DE LA VERA

Cuentas municipales de 1935

Liquidadas las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año 1935, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes respectivos, a tenor de lo que previene el artículo 579 del Estatuto municipal.

Aldeanueva de la Vera a 15 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Manuel Torés.

4 24

### CADALSO

Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para 1938

Confeccionado el de esta villa para el año que se expresa, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones procedentes.

Cadalso, 18 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Eloy Simón de Arriba.

4126

### TEJEDA DE TIETAR

Terminados los documentos cobratorios de padrones de Rústica Urbana y la Matrícula Industrial, para el ejercicio de 1938, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Tejeda de Tietar a 20 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Lorenzo Alonso H.

4128

### TORRECILLA DE LOS ANGELES

Edicto

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1938, queda expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para las personas que quieran examinarlo y presentar reclamación alguna, pasado dicho plazo, no se admitirán por justas que sean.

Torrecilla de los Angeles, 20 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Vicente de Cáceres.

4129

### GUADALUPE

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este Municipio para 1938, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, de conformidad con el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Guadalupe a 19 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, José Villa.

4132

### TORRECILLAS DE LA TIESA

Anuncio de subasta

Don Francisco Mariscal Murillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, este Ayuntamiento ha acordado señalar el día quince de Noviembre próximo, a sus diez horas, para el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y ocho, bajo el tipo de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego de condiciones generales y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho a treinta y uno de Diciembre de igual año.

Si la primera subasta resultare desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo el mismo pliego de condiciones y con la rebaja del diez por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas interesadas en la subasta.

Torrecillas de la Tiesa a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal. — Francisco Mariscal.

(48=19'20 pstas.) 4205

### HERRERA DE ALCANTARA

Don Vicente Cotrina Rico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Herrera de Alcántara.

Hago saber: Que desde el día de la fecha, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo que se indica, los documentos que a continuación se relacionan:

Padrón de la patente nacional de Automóviles, por quince días.

Matrícula de industrial, por quince días y padrón de Edificios y solares, por quince días, durante cuyo tiempo podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Herrera de Alcántara, 22 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Vicente Cotrina Rico.

4133

### TORRECILLAS DE LA TIESA

Anuncio de subasta

Don Francisco Mariscal Murillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, este Ayuntamiento ha acordado señalar el día quince de Noviembre próximo, a sus once horas, para el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y ocho, bajo el tipo de MIL QUINIENTAS PESETAS, cuya subasta habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego de condiciones generales y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo su duración de un año, empezando a contarse el día primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho, para terminar en treinta y uno de Diciembre de igual año.

Si la primera subasta resultare desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo el mismo pliego de condiciones, pero con la rebaja del diez por ciento del tipo que sirvió para esta primera.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas interesadas en la subasta.

Torrecillas de la Tiesa a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal. — Francisco Mariscal.

(50=20 pstas.) 4206

### BOTIJA

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1938

El documento antes expresado, se halla formado y se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días y otros ocho días siguientes, para que durante los cuales, se admitirán reclamaciones contra el mismo, conforme dispone el Reglamento municipal en su artículo 5.º.

Botija, 19 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Galán.

4229